



MENDOZA, 27 de septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente_E-CUY N° 0020213/2021, donde la estudiante **Fernanda Dalila Cabrera**, solicita equivalencia entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ord. 30/12- C.S.)** y los correspondientes a la **Tecnicatura Universitaria en Educación Social (Ord. 86/15 – C.S.)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 06/16-C.D. de la Facultad de Educación Elemental y Especial.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

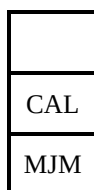
**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencias de estudios a la estudiante **Fernanda Dalila CABRERA (DNI N° 35.552.875)** de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Pedagogía	por	➤ Pedagogía
➤ Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal	por	➤ Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal

ARTÍCULO 2.- La presente resolución que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 558

RES 2021 558-D (FED) Equivalencia Fernanda Dalila Cabrera

**RESOLUCIÓN
DIGITAL**